



2026060053149

Fecha Radicado: 2026-03-18 16:28:53.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(18/03/2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMAN COMITÉS ASESORES Y EVALUADORES PARA LA ESTRUCTURACIÓN, ADJUDICACIÓN, Y APOYO A LA ETAPA CONTRACTUAL DE OBRA E INTERVENTORÍA PARA EL MUNICIPIO DE TÁMESIS - ANTIOQUIA.

LA SECRETARIA DE AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2021 y el Decreto Departamental D202470003913, en el cual se determina la nueva estructura de la Administración Departamental, el Decreto D2025070000093 del 07 de enero de 2025 y en especial las facultades conferidas por el Decreto D2025070000089 del 03 de enero de 2025, por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, indica que La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos.
2. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.
3. Que el Decreto Departamental D2025070000093 del 07 de enero de 2025, en su Título I que establece la conformación de los Comités Asesores y Evaluadores de cada proceso contractual como los responsables de desarrollar cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la ley, alimentando los distintos sistemas informativos o aplicaciones hasta la adjudicación y cumplimiento de funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos de cada proceso contractual.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(18/03/2026)

4. Que se hace necesario conformar el Comité Asesor y Evaluador – CAE, para atender los siguientes proyectos, a saber:

OBJETO	MODALIDAD	VALOR	PLAZO
OPTIMIZACIÓN REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO RESIDUAL Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS - ANTIOQUIA	LICITACIÓN PÚBLICA DOCUMENTOS TIPO	VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$ 21.577.323.540)	15 MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA OPTIMIZACIÓN REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO RESIDUAL Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS - ANTIOQUIA	CONCURSO DE MÉRITOS DOCUMENTOS TIPO	MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M.L (\$1.395.733.150) IVA INCLUIDO.	15 MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

5. Que en cumplimiento de lo anterior le corresponde a la Secretaría de Ambiente del Departamento de Antioquia designar los integrantes del comité asesor y evaluador.
6. Que se considera necesario que el Comité Asesor y Evaluador designado para la estructuración, evaluación y recomendación de adjudicación del proceso contractual, continúe acompañando la etapa contractual, la de ejecución y la post-contractual hasta la liquidación del contrato, garantizando integralidad, continuidad y coherencia técnica, jurídica y financiera en todo el ciclo contractual.
7. En atención al adecuado seguimiento del contrato que se pretende derivar del presente proceso de contratación, esta resolución se hace extensiva no solo a la conformación del CAE, sino también a quien una vez se suscriba el contrato y/o



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(18/03/2026)

contrato realizará las funciones de la supervisión del contrato y/o contrato, aclarando que solo ocupara tal responsabilidad bajo los preceptos normativos; esto es una vez suscrito el mencionado contrato.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité Asesor y Evaluador – CAE, para estructurar la licitación pública, para el contrato de obra y el concurso de méritos, para el contrato de interventoría que se describen a continuación:

OBJETO	MODALIDAD	VALOR	PLAZO
OPTIMIZACIÓN REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO RESIDUAL Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS - ANTIOQUIA	LICITACIÓN PÚBLICA DOCUMENTOS TIPO	VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$ 21.577.323.540)	15 MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA OPTIMIZACIÓN REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO RESIDUAL Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS - ANTIOQUIA	CONCURSO DE MÉRITOS DOCUMENTOS TIPO	MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M.L (\$1.395.733.150) IVA INCLUIDO.	15 MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION
(18/03/2026)

OBJETO	ROL TÉCNICO	ROL JURÍDICO	ROL FINANCIERO
OPTIMIZACIÓN REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO RESIDUAL Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS - ANTIOQUIA	LEIDY MARCELA CARMONA MENA	PEDRO JUAN MONTOYA GALLEGO	ELIZABETH OROZCO JIMÉNEZ
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA OPTIMIZACIÓN REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO RESIDUAL Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS - ANTIOQUIA			

ARTÍCULO SEGUNDO: Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015; Así mismo en caso de estar incurso en causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo harán saber a su superior jerárquico.

ARTICULO TERCERO: El mismo Comité Asesor y Evaluador designado en la presente resolución acompañará de manera integral no solo la estructuración del proceso, su evaluación y recomendación de adjudicación, sino también la etapa contractual, la de ejecución y la postcontractual hasta la liquidación del contrato.

En virtud de lo anterior, las funciones del Comité se extenderán a emitir recomendaciones, conceptos y acompañamiento en todas las fases del ciclo contractual. El comité asesor y evaluador ejercerá las funciones y acatará lo





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(18/03/2026)

establecido en el Decreto Departamental D2025070000093 del 07 de enero de 2025 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o deroguen.

ARTICULO QUINTO: Una vez se suscriba el contrato se designará como supervisora del contrato a la servidora pública LEIDY MARCELA CARMONA MENA – Profesional Universitario, quien se encargará de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato, hasta el cierre del expediente.

Adicionalmente, para efectos de apoyo a la supervisión, se designará a los siguientes contratistas, a saber:

OBJETO	ROL TÉCNICO	ROL JURÍDICO	ROL FINANCIERO
OPTIMIZACIÓN REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO RESIDUAL Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS - ANTIOQUIA	NICOLÁS MAURICIO TORO	PEDRO JUAN MONTOYA GALLEGO	ELIZABETH OROZCO JIMÉNEZ
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA OPTIMIZACIÓN REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO RESIDUAL Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS - ANTIOQUIA			





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION
(18/03/2026)

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deberá ser comunicada a los interesados.

Dado en Medellín, 18/03/2026

BEATRIZ ELENA PABON ACEVEDO
SECRETARIO DE DESPACHO

Elaboró	Pedro Juan Montoya Gallego – Contratista – Abogado Esp. Apoyo al Gestor		17/03/2026
Revisó	Leidy Marcela Carmona Mena – Profesional Universitaria – Supervisor		17/03/2026
Revisó:	Ximena Alejandra Espinal Rodríguez – Abogada Contratista Apoyo al Gestor		17/03/2026
Revisó	Oscar Javier Olivero Amell – Abogado Asesor – Apoyo al gestor		17/03/2026
Aprobó	Vanessa Andrea Yepes Arias – Directora de Agua Potable y Saneamiento		17/03/2026
Los arriba firmante, declaro que he revisado el documento y lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo mi responsabilidad lo presento para la firma.			

